



Resolución de Gerencia Municipal

N° 169-2023-MDY/GM
Yanacancha, 01 de junio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando N° 01910-2023-MDY/GM-PASCO, de fecha 01 de junio del 2023, la Gerencia Municipal, dispone emisión de acto resolutivo, designando a partir de la fecha al Ing. David Saúl, Fernández Mallqui, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Programación Multianual de Inversiones (OPMI), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057- modalidad de CAS- Confianza, decisión que debe ser materializada mediante la dación del presente acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; a fin de ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestaciones de los servicios.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 8º señala: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen especial de contradicción administrativa de servicios - CAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada.

Que, la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador, exenta de las reglas de duración de contrato, procedimiento, causal, es de suspensión o de extinción regulados por el régimen especial CAS (Decreto Legislativo N° 1057).

Que, la Cuarta Disposición Complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31131 establece una regla general de prohibición de ingreso al RECAS, de una interpretación sistemática de dicho artículo con el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, podemos identificar que la norma permite tres excepciones: i) CAS Confianza; ii) Necesidad transitoria; y, iii) Suplencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, contratación de personal de confianza bajo el RECAS tiene sustento en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la cual exige que el puesto a ocupar se encuentre previsto en el CAP o CAP Provisional de la entidad, el cual debe señalar expresamente que dicho puesto tiene la clasificación de funcionario público, empleado de confianza o directivo superior de libre designación y remoción. Caso contrario, la designación será inviable. Lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 es de aplicación general a todas las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, sin excepción.

Que, mediante informe N° 0331-2023-MDY-A-GM-GAF/SGRH, suscrito por la Sub Gerente de Recursos Humanos, manifiesta que haciendo la verificación del Diseño de perfiles de puestos, el Registro Nacional de Grados y Títulos profesionales y registro nacional de sanciones contra servidores civiles, se otorga opinión favorable para la designación mediante CAS confianza al Ing. David Saúl, Fernández Mallqui, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

Que, la designación es una acción administrativa de personal de carácter temporal, que no conlleva estabilidad en el cargo para el servidor de carrera, ni estabilidad laboral para quien no pertenece a la misma; requiriéndose plaza vacante debidamente presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, y presupuesto analítico de Personal - PAP y que se formaliza mediante resolución del Titular de la Entidad; ante ello se cuenta con informe N° 1393-2023/GPE/MDY-PASCO, de la Gerencia de Planificación Estratégica.

Que, memorando N° 01910-2023-MDY/GM-PASCO, de fecha 01 de junio del 2023, la Gerencia Municipal, dispone emisión de acto resolutivo, designando a partir de la fecha al Ing. David Saúl, Fernández Mallqui, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Programación Multianual de Inversiones (OPMI), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057- modalidad de CAS-Confianza, decisión que debe ser materializada mediante la dación del presente acto administrativo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDY/PASCO y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y demás normas vigente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **ING. DAVID SAÚL, FERNÁNDEZ MALLQUI**, identificado con DNI N° 04066977 como **JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)**, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, bajo los alcances del Régimen Especial de contratación administrativa de servicios-CAS CONFIANZA, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones, funciones y obligaciones establecidas en los instrumentos de gestión de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de planificación Estratégica, Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución, siendo que la función designada percibirá las remuneraciones y demás beneficios que correspondan a su cargo de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el egreso que se origine en aplicación del artículo anterior, se afectará a la específica del gasto correspondiente al presupuesto vigente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al funcionario designado para que asuma el cargo, a fin de cumplir con sus funciones de acuerdo a la normativa vigente que regula la administración pública y en forma específica la Ley Orgánica de Municipalidades, instrumentos de gestión institucional de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, demás normativas vigente aplicables a los gobiernos locales. Asumiendo responsabilidad civil, penal, administrativa y las que hubiere lugar por incumplimiento o negligencia en el desempeño de las funciones establecidas por la Leyes y Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNÍQUESE la presente resolución a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforma a ley.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Lic. Adm. Irmer Hernández PANEZ
GERENTE MUNICIPAL

